

RES. EX. N° 46-2019

MAT.: LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 1 QUE DESIGNA REPRESENTANTES DEL CONSEJO DEC RECTORES EN EL COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO DEL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

SANTIAGO, 18 DE ABRIL DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en los artículos 11 y siguientes de la ley 21.091 de Educación Superior; en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo 407 de 2018 del Ministerio de Educación que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento de los Comités Técnicos de Acceso; en los acuerdo 13-2019 de fecha 28 de marzo de 2019 y 15-2019 de fecha 17 de abril de 2019 del Consejo de Rectores; en la Resolución Exenta N° 62 de 2017 del Consejo de Rectores; y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley 21.091 sobre Educación Superior, en sus artículos 11 y siguientes, crea y regula un sistema de acceso a las instituciones de educación superior, que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de los estudiantes.
- 2.- Que, en conformidad al artículo 12 de la Ley 21.091, el Comité de Acceso del Subsistema Universitario estará integrado por: a) Cinco rectores, o quienes estos designen, representantes de instituciones miembros del Consejo de Rectores; b) Dos rectores de universidades privadas, o quienes estos designen, que no pertenezcan al Consejo de Rectores, de aquellas adscritas al Sistema de Acceso; c) El Subsecretario de Educación Superior o a quién éste designe.
- 3.- Que, el Decreto Supremo 407 de 2018 del Ministerio de Educación que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento de los Comités Técnicos de Acceso, establece en su artículo 3° que los miembros que representan al Consejo de Rectores en el Comité del Subsistema Universitario, serán "designados por el mecanismo definido por el propio Consejo de Rectores".
- 4.- Que, con sujeción al marco de potestades que su ley orgánica le entrega, en la Sesión Ordinaria 602 realizada con fecha 28 de marzo de 2019, el Consejo de Rectores adoptó el Acuerdo N° 15-2019 mediante el cual resuelve aprobar un procedimiento interno para la designación de sus representantes en el referido Comité Técnico de Acceso.
- 5.- Que, en la Sesión Extraordinaria N° 1-2019 del Consejo de Rectores, celebrada en la ciudad de Santiago, en la Pontificia Universidad Católica de Chile, y en conformidad al "Procedimiento para la Designación de Representantes CRUCH en el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario", se procedió a elegir a los 5 representantes del Consejo de Rectores –rectores o quienes estos designen-, en el Comité de Acceso del Subsistema Universitario.



6.- Que, luego de cumplidas todas las etapas establecidas en el procedimiento de designación señalado en el número anterior, puestos en votación los nombres propuestos para ocupar dicha representación, resultaron aprobados unánimemente, los señores rectores que se individualizan en la parte resolutiva.

RESUELVE:

- I. Llévese a efecto el Acuerdo N° 15-2019 del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 1-2019 realizada con fecha 17 de abril de 2019 en la ciudad de Santiago, en dependencias de la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Chile, mediante el cual se procedió a designar como representantes del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas en el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario que establece el artículo 12 de la Ley 21.091, a los siguientes señores rectores:
- 1.- Don Juan Oyarzo Pérez, Rector de la Universidad de Magallanes
- 2.- Don Ennio Vivaldi Véjar, Rector de la Universidad de Chile
- 3.- Don Luis Loyola Morales, rector de la Universidad de Antofagasta
- 4.- Don Ignacio Sánchez Díaz, Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile
- 5.- Don Darcy Fuenzalida O'Shee, Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María
- II. Explicitase que, en cumplimiento de la exigencia legal, tres de los rectores designados los señores Oyarzo, Vivaldi y Loyola- representan a universidades estatales; conste asimismo que tres de los rectores anteriores –los señores Oyarzo, Loyola y Fuenzalida-provienen de universidades cuyo domicilio se ubica en una región distinta de la metropolitana.
- III. Déjese constancia en la presente formalización de estos nombramientos, que el plazo por el cual son designados estos representantes es de 3 años a contar de esta fecha.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALDO VALLE ACEVEDO Vicepresidente Ejecutivo Consejo de Rectores VICEPRESIDENTE

EJECUTIVO

AVA/MEG/LTF
Distribución:
Rectores elegidos
División de Educación Superior del Ministerio de Educación
Archivo